



**Autoriza Trato Directo y Aprueba contrato con Centro
Audiométrico Chillán S.A.**

Decreto N° 2708

Chillán Viejo, 16 AGO 2016

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El artículo 10, número 8 del reglamento de la misma ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a las 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22/12/2015.

La necesidad de contar con la toma y análisis del examen auditivo llamado Octavo Par para usuarios de los Centros de Salud de la comuna, por una cantidad no mayor a 20 exámenes.

Las cotizaciones de los siguientes proveedores:

| Proveedor | Rut | Precio Unitario | Precio Total |
|----------------------------------|--------------|-----------------|----------------|
| Centro Audiométrico Chillán S.A. | 76.939.220-3 | \$ 22.000.- | \$ 440.000.- |
| Megasalud S.A. | 96.942.400-2 | \$ 33.390.- | \$ 667.800.- |
| Ceot S.A. | 78.045.180-7 | \$ 50.000.- | \$ 1.000.000.- |

Informe de Trato Directo emitido por la Directora del Departamento de Salud, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 22 del Reglamento Comunal de Compras.

DECRETO

1.- AUTORIZESE trato directo con Centro Audiométrico Chillán S.A. Rut N° 76.939.220-3.



| | |
|---------------------------------|--|
| BIEN/SERVICIO | Exámen Octavo Par. |
| FUNDAMENTO TRATO DIRECTO | Dado que la cotización de Centro Audiométrico Chillán S.A. por \$440.000.- es un monto inferior a las 10 UTM. |
| PROVEEDOR | Centro Audiométrico Chillán S.A. Rut N° 76.939.220-3 |
| CONCLUSION | Realizar Trato Directo con Centro Audiométrico Chillán S.A. para la toma y análisis de exámen Octavo Par. |
| MARCO LEGAL | El artículo 10, número 8 del reglamento de la misma ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a las 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma". |


MARINA BALBONTÍN RIFFO
 Jefe Departamento de Salud

2.- APRUÉBASE contrato celebrado entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y Centro Audiométrico Chillán S.A. Rut N° 76.939.220-3, desde el 01 de Agosto del 2016 siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2016.

3.- IMPUTESE los gastos al ítem 215.22.11.999.007.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/HHH/OES/MBR/ahm

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, interesado.



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



CONTRATO SUMINISTRO

En Chillán Viejo, a 01 de Agosto del 2016, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Administrador Don Ulises Aedo Valdés, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, en adelante la Municipalidad y **Centro Audiométrico Chillán S.A.** Rut N° 76.939.220-3, representado por Don José Manuel Maturana Amigo, Cédula Nacional de Identidad N° 14.294.402-2, domiciliado en Avenida Libertad N° 1137, oficina 206-207, Chillán, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo encarga al proveedor el Suministro del Servicio de toma y análisis de exámen Octavo Par para usuarios de los Centros de Salud de la comuna.

SEGUNDO: El valor unitario por Exámen Octavo par corresponderá a \$22.000.- impuesto incluido.

TERCERO: El plazo de ejecución del servicio será a contar de la fecha del presente contrato hasta el 31 de Diciembre del 2016.

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará a 30 días corridos de ingresadas la factura por Oficina de Parte, de la Municipalidad de Chillán Viejo, previa recepción conforme por parte del ITC.

QUINTO: La Inspección Técnica del Contrato será ejecutada por los funcionarios nombrados en el Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

SEXTO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso del servicio será de exclusiva responsabilidad del proveedor

SEPTIMO: El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.